Roberto Teutli Otero
Notario



Testimonio DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"TRANSPORTES AEREOS PEGASO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Instrumento 64,143 Libro 2,576

Monte Blanco # 510
Lomas de Chapultepec
México, D.F. 11000
Teléfono 55-40-33-21
Fax 52-82-52-72

RT*jamc



SIN TEXTO

ROBERTO TEUTLI OTERO

Notario

RT-18430 ldp

----- **INSTRUMENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.** ----------

----- **LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.** ----------

----- **EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** a ocho de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, el Licenciado **ROBERTO TEUTLI OTERO**, notario titular de la notaría ciento setenta y uno de esta ciudad, comparece la señorita **GABRIELA ZAMBRANO HERRERA**, en su carácter de Delegado Especial, a fin de solicitar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **"TRANSPORTES AEREOS PEGASO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día primero de mayo del año dos mil diecisiete, relativa a:----------

----- **I.- LA TRANSMISION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD;** y ----------

----- **II.- El NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** ----------

----- Lo anterior al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: ------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

----- DECLARA LA SEÑORITA **GABRIELA ZAMBRANO HERRERA**, DE MANERA EXPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: ----------

----- **I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Que por instrumento número ciento treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario número Dieciséis del Distrito Federal, Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho, se constituyó de **"TRANSPORTES AEREOS PEGASO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cinco millones de pesos, moneda nacional, hoy cinco mil pesos, moneda nacional, el máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y con el objeto que quedó precisado en dicho instrumento. De dicha escritura en lo conducente copio lo que sigue: ----------

----- *"...CLÁUSULAS- - - PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de la escritura una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, denominada "TRANSPORTES AEREOS PEGASO", que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los Estatutos que en estos mementos me exhiben los comparecientes y que Yo, el Notario protocolizo agregando al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", en siete fojas útiles... - - -....DOCUMENTOS DEL APENDICE- - - ANEXO "A" - - - ESTATUTOS - - -....ARTICULO NOVENO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio (así), conferirán iguales derechos y cada una de ellas representara un voto en las Asambleas Generales de Accionistas. - - - ARTICULO DECIMO.-*

Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevaran inserto el texto del artículo Quinto de estos Estatutos.- - -.... CAPITULO TERCERO - - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - - - ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligaciones para todos, aún para los ausentes o disidentes, serán cumplidas por la persona o personas que la propia Asamblea designe y a falta de designación por el Administrador Único o en su caso por el Presidente del Consejo de Administración. - - - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y tratarán los asuntos que determina la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura del ejercicio social, en la fecha en que el Administrador Único, el Consejo de Administración y en su caso el Comisario, determine. Las extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas al efecto, por el mismo Administrador Único, por el Consejo de Administración, en su caso, o por el Comisario. - - - ARTICULO DECIMO TERCERO.- Serán Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados por el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos que indica el citado precepto. - - - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador Único, por el Consejo de Administración en su caso, o por el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en cualquier otro diario de los mayor circulación del domicilio social, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Las convocatorias deberán contener la Orden del Día y serán firmadas por quien las haga. - - - ARTICULO DECIMO QUINTO.- Toda resolución de las Asambleas, tomada con infracción de lo que dispone el artículo inmediato anterior, será nula, salvo que en el momento de la votación esté representada la totalidad de las acciones. - - - ARTICULO DECIMO SEXTO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito dentro de la República Mexicana, con la anticipación que determine la convocatoria respectiva, que en ningún caso podrá ser menor de veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la reunión. Cuando el depósito se haga en una Institución de Crédito, la que lo reciba podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que hubiere conferido poder el depositante, en la inteligencia de que los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante simple carta poder. - - - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, o a falta de ellos, por el o los Vice-Presidentes del propio Consejo, en el

ROBERTO TEUTLI OTERO

Notario

orden de sus designaciones. En defecto de las personas antes mencionadas, la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes a simple mayoría de votos. Fungirá como Secretario quien ocupe igual cargo en el Consejo de Administración, y a falta de él, la persona que al efecto designen los presentes por mayoría de votos. El Presidente nombrará escrutadores a uno o más de los accionistas presente, quienes harán el cómputo de las acciones depositadas, certificarán la asistencia y tomarán las votaciones. - - - ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. - - - ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Asamblea General Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones en circulación; y a virtud de segunda o ulterior convocatoria, si los accionistas asistentes representan, cuando menos, el cincuenta por ciento de dichas acciones. - - - ARTICULO VIGESIMO.- En la Asamblea, cada acción tendrá derecho a un voto. Las resoluciones serán tomada a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria. Tratándose de Asamblea Extraordinaria, las resoluciones serán válidas si resultan aprobadas por accionistas que representen cuando menos, la mitad del capital social. Las votaciones serán económicas, salvo en los casos que la Asamblea acuerde, que sean nominales, escritas o en cualquier otra forma. - - - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Actas de las Asambleas Generales, se asentarán en el libro respectivo o deberán ser autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la reunión, así como del Comisario, si concurriere, y de los escrutadores; se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos establecidos por estos estatutos. - - - CAPITULO CUARTO - - - ADMINISTRACION Y VIGILANCIA - - - ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Administración y Dirección de la Sociedad, estará confiada a elección de la Asamblea General de Accionistas a un Administrador Único o a un consejo de Administración, formado del número de personas que designe dicha Asamblea y que podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad. El Administrador o en su caso los Consejeros, desempeñaran su cargo personalmente y nunca por apoderados; durarán en funciones dos años, pudiendo ser reelectos; serán designadas unos y otros, por la Asamblea General respectiva y continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se haga nuevos nombramientos y el nombrado o nombrados, tomen posesión de sus cargos.- - -ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración,

en su caso, tendrán el uso de la firma social, con las siguientes facultades y poderes: llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración y para actos de dominio, con base en los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los diversos Estado de la república Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos (sic)en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana: para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvante el Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones; para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo; para otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de Crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; para otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, así como para designar y remover libremente al Director General y a los funcionarios y empleados de la Sociedad, señalándose sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejos Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesarias....".----------

----- II. -MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.- Que por escritura número treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete, de fecha trece de mayo de dos mil tres, ante el Notario número Noventa y Seis del Distrito Federal, Licenciado Mauricio Martínez Rivera, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el folio mercantil número treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho, **"TRANSPORTES AÉREOS PEGASO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** amplió su objeto social, reformando al efecto el artículo segundo de los estatutos sociales. De dicha escritura en lo conducente copio lo que sigue: -----*"... ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La sociedad observará en todo caso las disposiciones y las leyes de orden e interés público y su objeto lo constituye: I.- Prestar servicios aéreos, como taxi aéreo, ambulancia aérea y cualquier otro acto licito que tenga relación con el mismo objeto: II.- Por lo que de una manera enunciativa pero no limitativa, la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, exportar toda clase de artículos y mercancías relacionas con el objeto anterior. B).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier tipo de patentes, marca, nombres y avisos comerciales, pociones y preferencias, derechos de autor, de propiedad literaria,*

industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. C).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. D).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o personas morales y formar parte de ellas, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. E).- Adquirir o por cualquier otro título, poseer, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. F).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. G).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. H).- La sociedad podrá obligarse solidariamente, así como solidariamente, así como constituir garantías reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros. I).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito...." ----------

----- **III.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.**- Que los accionistas de **"TRANSPORTES AÉREOS PEGASO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron el día primero de mayo del año dos mil diecisiete, una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la cual se levantó la respectiva acta, que obra asentada en cuatro fojas escritas por un sólo lado fuera del libro respectivo, por no tenerlo de momento disponible, según lo manifiesta el compareciente, y quien solicita al suscrito Notario, que la protocolice en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles; documento que se agrega al apéndice, en el legajo marcado con el número de este instrumento, bajo la letra **"A"**, acta que copio a la letra y es del tenor literal siguiente: ---------- "A"

----- *" En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 01 de mayo de 2017, la totalidad de los accionistas de* ***TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.*** *(la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Santander No. 15, piso 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México, para llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con base en el Artículos Undécimo y Duodécimo de los estatutos sociales de la Sociedad.-*

----- *Acudieron en su carácter de invitados especiales de la asamblea los señores Jacobo Zaga Romano y Moisés Zaga Romano, ambos por su propio derecho, así como también, Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114, representado por Carlos Alberto Nieto Ríos.*----------

----- *El Sr. Enrique Zepeda Morales presidió la Asamblea y el Sr. Carlos Zaga Hop fungió como Secretario, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el*

voto unánime de todos los presentes, y conforme al Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.----------

----- *El Presidente de la asamblea nombró al señor Omar Rodrigo Mora Silva como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a contar las acciones que representan en esta Asamblea. El escrutador informó al Presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifica junto a su nombre:*----------

Accionistas	*Acciones*	*Porcentaje*
Enrique Zepeda Morales	*2,750*	*27.50%*
Jaime García Gutiérrez	*1,650*	*16.50%*
Alberto Zaga Hop	*2,300*	*23.00%*
Carlos Zaga Hop	*2,300*	*23.00%*
Enrique Zepeda Navarro	*1,000*	*10.00%*
TOTAL	*10,000*	*100.00%*

----- *En consideración a lo anterior, el Escrutador certificó que se encontraba representado el 100% de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, y el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*----------

----- *A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por la totalidad de los accionistas presentes:*-------

----------*ORDEN DEL DÍA*----------

----- *1. Aprobación y ratificación por los accionistas de ciertas transmisiones de acciones de la Sociedad.*----------

----- *2. Nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración.*----------

----- *3. Asuntos varios relacionados con los anteriores.*----------

----- *Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día como sigue:*----------

----- *1.Aprobación y ratificación por los accionistas de ciertas transmisiones de acciones de la Sociedad.*----------

----- *En desahogo del primer asunto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea comunicó a los presentes que fue informado del interés por parte del accionista Carlos Zaga Hop, de transmitir de forma gratuita, la totalidad de las acciones de las cuales es titular y que a la fecha representan el 23% (Veintitrés por ciento) de capital social de la Sociedad. conforme a lo siguiente:*----------

----- *1.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones*

representativas del capital social de la Sociedad a favor de Jacobo Zaga Romano.-------

----- 2.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Moisés Zaga Romano. ------

----- 3.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 1,500 (Mil quinientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Banca Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114.----------

----- Asimismo, le fue informado al Presidente que la Sociedad obtuvo la autorización con número 4.1.5.- 4108, de fecha 25 de enero de 2016, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante la cual se hace constar la aprobación por dicha entidad a efecto de que el señor Carlos Zaga Hop realice las transmisiones de sus acciones conforme se indica anteriormente.----------

----- Consecuentemente, el Presidente circuló a los presentes los respectivos contratos de donación y para el caso del fideicomiso el convenio de aportación, que documentarán la transmisión antes señalada, solicitando a los presentes la aprobación y ratificación de dichas transmisiones de acciones, así como la celebración de cualquier acto jurídico que refleje la operación aquí señalada, además de aprobar la renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles, a efecto de llevar un debido control corporativo y administrativo en la Sociedad.----------

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:----------

---------- ***RESOLUCIONES*** *----------*

----- I. "SE RESUELVE, aprobar y ratificar las transmisiones de acciones de las cuales el señor Carlos Zaga Hop es titular conforme a lo siguiente: (i) Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Jacobo Zaga Romano, (ii) Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Moisés Zaga Romano, y, (iii) Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 1,500 (Mil quinientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114; las cuales serán documentadas conforme a los contratos de donación y el convenio de aportación que se adjuntan a la presente acta como **Anexo B.** *"-*

---- II. "SE RESUELVE, aprobar la renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles a los demás accionistas derivado de las operaciones previamente aprobadas."----------

----- III. "SE RESUELVE, que como consecuencia de lo anterior, el capital social de

TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V., está integrado de la siguiente manera:

Accionistas	*Acciones*	*Porcentaje*
Enrique Zepeda Morales	*2,750*	*27.50%*
Jaime Garcia Gutiérrez	*1,650*	*16.50%*
Alberto Zaga Hop	*2,300*	*23.00%*
Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114	*1,500*	*15.00%*
Jacobo Zaga Romano	*400*	*4.00%*
Moisés Zaga Romano	*400*	*4.00%*
Enrique Zepeda Navarro	*1,000*	*10.00%*
TOTAL	*10,000*	*100.00%*

----- *IV. "SE RESUELVE, que el órgano de administración de la Sociedad cancele los títulos representativos de las acciones transmitidas, emita los certificados provisionales o títulos de acciones representativos de la nueva estructura accionaria de* ***TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.****, y realice las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones de la Sociedad".* ----------

----- *2. <u>Destitución, nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.</u>* ----------

----- *En desahogo del segundo asunto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la conveniencia de modificar el nombramiento de Alberto Zaga Hop y Carlos Zaga Hop, como Secretario y Vocal, respectivamente, así como ratificar a los demás miembros del Consejo de Administración, no obstante del cambio a la estructura accionaria de la Sociedad resuelta previamente.* ----------

----- *Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:* ----------

---------- *RESOLUCIONES* ----------

----- *I. "SE RESUELVE, modificar el nombramiento del señor Alberto Zaga Hop y el señor Carlos Zaga Hop, a efecto de que desde este momento, el Secretario del Consejo de Administración sea el señor Carlos Zaga Hop y el Vocal sea el señor Alberto Zaga Hop."* ---

----- *II. "SE RESUELVE, ratificar a todos los miembros del Consejo de Administración de* ***TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.****, a partir de la fecha de la presente Asamblea y hasta que se designen a sus sucesores, quedando de la siguiente manera:* ---

---------- *<u>Consejo de Administración</u>* ----------

ROBERTO TEUTLI OTERO

Notario

Nombre	Cargo
Enrique Zepeda Morales.	Presidente
Carlos Zaga Hop.	Secretario
Jaime García Gutiérrez.	Tesorero
Alberto Zaga Hop.	Vocal
Enrique Zepeda Navarro.	Vocal

----- *I. "SE RESUELVE, ratificar todos y cada uno de los poderes y facultades otorgados a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su carácter de apoderados o mandatarios."* ----------

----- *3.-Asuntos varios relacionados con los anteriores.* ----------

----- *Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Ricardo Cancino Sánchez, Isaac David López Tronco, Caroline Anne Marie Reicherts, Joel Salvador Rico González, Omar Rodrigo Mora Silva, Mario Ortiz Reyes, Marco Antonio Mercado Vallejo, Aura Inés González Chávez, Gabriela Zambrano Herrera, Juan Carlos Erosa Zepeda y Ramón Alberto Ríos Rubio para comparecer conjunta o separadamente, como delegados de esta Asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier otra parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria.*----------

----- *No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fuera aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.* ----------

----- *Esta Asamblea terminó a las 11:00 horas del día mencionado al principio.*-------

----- *Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:* ----------

----- *a) Lista de asistencia.*----------

----- *b) Contratos de donación.*----------

----- (Una firma ilegible) Sr. Enrique Zepeda Morales. --- **Presidente** ---------- (Una firma ilegible) Sr. Carlos Zaga Hop. --- **Secretario**"----------

----- **IV.- LISTA DE ASISTENCIA.**- La compareciente me exhibe en este acto la lista de asistencia mencionada en el acta antes transcrita, a efecto de que quede protocolizada mediante este instrumento, documento que se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, bajo la letra **"B"**. ---------- **"B"**

----- **V.- CONTRATOS DE DONACION Y CONVENIO DE APORTACION.**- La compareciente me exhibe en este acto los Contratos de Donación y el Convenio de Aportación de acciones, que se anexan al Acta de Asamblea relacionada en el antecedente anterior, a efecto de que queden protocolizados mediante este instrumento, mismos que se agregan al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"C"**. ---------- **"C"**

----- **VI.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el tercero, cuarto y octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación,

el suscrito notario se cercioró de las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que aparecen en el acta protocolizada, con las cédulas de identificación fiscal respectivas que exhibe en este acto el compareciente y se relacionan como sigue: ---------

----- 1.- En relación con el accionista **ENRIQUE ZEPEDA MORALES** en este acto me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: "ZEME4107117BA" (Z E M E cuatro uno cero siete uno uno siete B A). ----------

----- 2.- En relación con el accionista **JAIME GARCIA GUTIERREZ,** en este acto me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: "GAGJ401226424" (G A G J cuatro cero uno dos dos seis cuatro dos cuatro). ----------

----- 3.- En relación con la accionista **ALBERTO ZAGA HOP,** en este acto me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: "ZAHA390424KR4" (Z A H A tres nueve cero cuatro dos cuatro K R cuatro). ----------

----- 4.- En relación con la accionista **CARLOS ZAGA HOP,** en este acto me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: "ZAHC451016H25" (Z A H C cuatro cinco uno cero uno seis H dos cinco). ----------

----- 5.- En relación con la accionista **ENRIQUE ZEPEDA NAVARRO,** en este acto me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: "ZENE660306FS0" (Z E N E seis seis cero tres cero seis F S cero). ----------

----- Igualmente la compareciente presenta al suscrito notario, la Cédula de Identificación Fiscal correspondientes a su representada **"TRANSPORTES AÉREOS PEGASO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que aparece como clave del Registro Federal de Contribuyentes "TAP8102165Q7" (T A P ocho uno cero dos uno seis cinco Q siete). ----------

----- **VII.- LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.-** En términos de lo dispuesto por los artículos ocho, nueve y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente otorga su consentimiento expreso al suscrito notario para que los datos personales que constan en el presente instrumento, y en su respectivo expediente, sean proporcionados a las autoridades correspondientes, tales como la autoridades Administrativas, Tributarias, Judiciales, y Registrales. ----------

----- **EXPUESTO LO QUE ANTECEDE,** el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

----- **PRIMERA.-** La señorita **GABRIELA ZAMBRANO HERRERA,** en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **"TRANSPORTES AÉREOS PEGASO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día primero de mayo del año dos mil diecisiete, deja **PROTOCOLIZADA** para todos los efectos legales, el acta de la referida Asamblea que ha quedado inserta en el antecedente III (tres romano) de esta escritura; y ----------

----- **SEGUNDA.-** De conformidad con lo acordado en la Asamblea antes mencionada, por la presente escritura se consigna: ----------

----- **A.- LA APROBACIÓN DE TRANSMISION DONACION DE ACCIONES** de la sociedad a

favor de los señores **JACOBO ZAGA ROMANO** y **MOISES ZAGA ROMANO**, así como la **APORTACIÓN DE ACCIONES** en favor de **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA**; y ----------

----- **B.- LA MODIFICACION Y RATIFICACION DE DIVERSOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, para quedar de la siguiente forma: ----------

---------- Consejo de Administración ----------

Nombre	Cargo
Enrique Zepeda Morales.	Presidente
Carlos Zaga Hop.	Secretario
Jaime García Gutiérrez.	Tesorero
Alberto Zaga Hop.	Vocal
Enrique Zepeda Navarro.	Vocal

----- Todo lo anterior en los términos que han quedado insertos en el acta protocolizada, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para que surtan sus efectos legales. ----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

----- La señorita **GABRIELA ZAMBRANO HERRERA**, acredita la personalidad que ostenta en su carácter de Delegado de la Asamblea de **"TRANSPORTES AÉREOS PEGASO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, relacionada en el antecedente III (tres romano) de este instrumento, declarando que dicha sociedad, es una persona moral capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en todos sus términos, protestando al efecto la vigencia del carácter de Delegado con el que actúa, con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento. ----------

---------- G E N E R A L E S ----------

----- La señorita **GABRIELA ZAMBRANO HERRERA**, originaria de esta Ciudad, donde nació el día siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, soltera, estudiante, con domicilio en avenida Paseo de las Palmas numero mil trescientos noventa y siete, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad. ----------

----- Se identifica con credencial para votar con clave "ZMHRGB93080709M000" (Z M H R G B nueve tres cero ocho cero siete cero nueve M cero cero cero), expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

----- Clave Única de Registro de Población "ZAHG930807MDFMRB02 " (Z A H G nueve tres cero ocho cero siete M D F M R B cero dos). ----------

----- Registro Federal de Contribuyentes " ZAHG930807CJ9 " (Z A H G nueve tres cero ocho cero siete C J nueve). ----------

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

----- I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y he tenido a la vista. ----------

----- II.- Que en términos de lo establecido por los artículos ciento cuatro de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y dieciocho fracción I (uno romano) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, procedí a identificar a la otorgante con el documento que al efecto me exhibió y que quedó relacionado en el proemio de generales de este instrumento el cual examine físicamente y cuya copia fotostática se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, con la letra **"D"**. ---------- **"D"**

----- III.- Que hice saber a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí. ----------

----- IV.- Que las declaraciones formuladas por el otorgante fueron hechas bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. ---

----- V.- Que tuve a la vista los documentos originales que me presentó la otorgante para la formación de este instrumento. ----------

----- VI.- Que no tengo indicio alguna de la falsedad del acta protocolizada. ----------

----- VII. - Que me identifiqué ante la compareciente como titular de la notaría ciento sesenta y uno del Distrito Federal, quien expresamente me reconoció el carácter antes mencionado. ----------

----- VIII.- Que le fue leído el instrumento a la compareciente y que fue debidamente advertida de las sanciones de ley aplicables a quien declara con falsedad, manifestando su comprensión plena. ----------

----- IX.- Que ilustré a la compareciente del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del instrumento. ----------

----- X.- Que la compareciente manifestó su conformidad de otorgar este instrumento y firma el día de su otorgamiento. ----------

----- **ACTO CONTINUO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES.** ----------

----- **FIRMA: GABRIELA ZAMBRANO HERRERA.**- RUBRICA.----------

----- **ROBERTO TEUTLI OTERO.**- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR: "LIC. ROBERTO TEUTLI OTERO.- NOTARIA 161 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"TRANSPORTES AEREOS PEGASO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA.- ESTA ESCRITO CON TINTA FIJA, COTEJADO Y VA EN **SEIS** FOJAS UTILES.- DOY FE. ----------

----- **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-

LIC. ROBERTO TEUTLI OTERO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · 161 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 01 de mayo de 2014, la totalidad de los accionistas de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Santander No. 15, piso 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México, para llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con base en el Artículos Undécimo y Duodécimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Acudieron en su carácter de invitados especiales de la asamblea los señores Jacobo Zaga Romano y Moisés Zaga Romano, ambos por su propio derecho, así como también, Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 8[illegible]14, representado por Carlos Alberto Nieto Ríos.

El Sr. Enrique Zepeda Morales presidió la Asamblea y el Sr. Carlos Zaga Hop fungió como Secretario, ambos habiendo sido elegidos para actuar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes, y conforme al Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

El Presidente de la asamblea nombró al señor Omar Rodrigo Mora Silva como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a contar las acciones que representan en esta Asamblea. El escrutador informó al Presidente que los presentes representan a los accionistas que se listan a continuación y el número de acciones que se especifica junto a su nombre:

Accionistas	**Acciones**	**Porcentaje**
Enrique Zepeda Morales	2,750	27.50%
Jaime García Gutiérrez	1,650	16.50%
Alberto Zaga Hop	2,300	23.00%
Carlos Zaga Hop	2,300	23.00%
Enrique Zepeda Navarro	1,000	10.00%
TOTAL	10,000	100.00%

En consideración a lo anterior, el Escrutador certificó que se encontraba representado el 100% de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, no obstante de no haberse publicado la convocatoria respectiva, en virtud de lo dispuesto por el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, y el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día y el escrutador certifica que el mismo fue aprobado por la totalidad de los accionistas presentes:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación y ratificación por los accionistas de ciertas transmisiones de acciones de la Sociedad.

2. Nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración.

3. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Dia como sigue:





SIN TEXTO

1. **Aprobación y ratificación por los accionistas de ciertas transmisiones de acciones de la Sociedad.**

En desahogo del primer asunto del Orden del Dia, el Presidente de la Asamblea comunicó a los presentes que fue informado del interés por parte del accionista Carlos Zaga Hop, de transmitir de forma gratuita, la totalidad de las acciones de las cuales es titular y que a la fecha representan el 23% (Veintitrés por ciento) de capital social de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

1.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Jacobo Zaga Romano.

2.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Moisés Zaga Romano.

3.- Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 1,500 (Mil quinientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114.

Asimismo, le fue informado al Presidente que la Sociedad obtuvo la autorización con número 4.1.5.-4108, de fecha 25 de enero del 2016, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante la cual se hace constar la aprobación por dicha entidad a efecto de que el señor Carlos Zaga Hop realice las transmisiones de sus acciones conforme se indica anteriormente.

Consecuentemente, el Presidente circuló a los presentes los respectivos contratos de donación y para el caso del fideicomiso el convenio de aportación, que documentarán la transmisión antes señalada, solicitando a los presentes la aprobación y ratificación de dichas transmisiones de acciones, así como la celebración de cualquier acto jurídico que refleje la operación aquí señalada, además de aprobar la renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles, a efecto de llevar un debido control corporativo y administrativo en la Sociedad.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

I. "SE RESUELVE, aprobar y ratificar las transmisiones de acciones de las cuales el señor Carlos Zaga Hop es titular conforme a lo siguiente: **(i)** Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Jacobo Zaga Romano, **(ii)** Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 400 (Cuatrocientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Moisés Zaga Romano, y, **(iii)** Carlos Zaga Hop transmite a título gratuito 1,500 (Mil quinientas) acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114; las cuales serán documentadas conforme a los contratos de donación y el convenio de aportación que se adjuntan a la presente acta como **Anexo B**."





SIN TEXTO

II. "SE RESUELVE, aprobar la renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles a los demás accionistas derivado de las operaciones previamente aprobadas."

III. "SE RESUELVE, que como consecuencia de lo anterior, el capital social de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.**, está integrado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Porcentaje
Enrique Zepeda Morales	2,750	
Jaime García Gutiérrez	1,650	
Alberto Zaga Hop	2,300	
Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114	1,500	15.00%
Jacobo Zaga Romano	400	4.00%
Moisés Zaga Romano	400	4.00%
Enrique Zepeda Navarro	1,000	10.00%
TOTAL	10,000	100.00%

IV. "SE RESUELVE, que el órgano de administración de la Sociedad cancele los títulos representativos de las acciones transmitidas, emita los certificados provisionales o títulos de acciones representativos de la nueva estructura accionaria de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.**, y realice las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones de la Sociedad".

2. <u>Destitución, nombramiento y/o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.</u>

En desahogo del segundo asunto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la conveniencia de modificar el nombramiento de Alberto Zaga Hop como Secretario a Vocal y Carlos Zaga Hop como Vocal a Secretario, respectivamente, así como ratificar a los miembros del Consejo de Administración, no obstante del cambio a la estructura accionaria de la Sociedad resuelta previamente.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los presentes por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:


SIN TEXTO

RESOLUCIONES

I. "SE RESUELVE, modificar el nombramiento del señor Alberto Zaga Hop y el señor Carlos Zaga Hop, a efecto de que desde este momento, el Secretario del Consejo de Administración sea el señor Carlos Zaga Hop y el Vocal sea el señor Alberto Zaga Hop."

II. "SE RESUELVE, ratificar a todos los miembros del Consejo de Administración de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V.**, a partir de la fecha de la presente Asamblea y hasta que se designen a sus sucesores, quedando de la siguiente manera:

Consejo de Administración

Nombre	**Cargo**
Enrique Zepeda Morales.	Presidente
Carlos Zaga Hop.	Secretario
Jaime García Gutiérrez.	Tesorero
Alberto Zaga Hop.	Vocal
Enrique Zepeda Navarro.	Vocal

III. "SE RESUELVE, ratificar todos y cada uno de los poderes y facultades otorgados a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su carácter de apoderados o mandatarios."

3. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Por unanimidad de votos de los presentes se autorizó a los señores Ricardo Cancino Sánchez, Isaac David López Tronco, Caroline Anne Marie Reicherts, Joel Salvador Rico González, Omar Rodrigo Mora Silva, Mario Ortiz Reyes, Marco Antonio Mercado Vallejo, Aura Inés González Chávez, Gabriela Zambrano Herrera, Juan Carlos Erosa Zepeda y Ramón Alberto Ríos Rubio para comparecer conjunta o separadamente, como delegados de esta Asamblea ante el Notario Público de su elección a protocolizar esta acta o cualquier otra parte de la misma y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fuera aprobada, transcrita en el libro de actas correspondiente y firmada por todos los presentes.

Esta Asamblea terminó a las 11:00 horas del día mencionado al principio.

Se agregan al legajo de esta acta los siguientes documentos:

a) Lista de asistencia.
b) Contratos de donación.

Sr. Enrique Zepeda Morales
Presidente

Sr. Carlos Zaga Hop
Secretario





SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. DE C.V., QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE MAYO DE 2017.

Accionistas	Firma
Enrique Zepeda Morales	
Jaime García Gutiérrez	
Alberto Zaga Hop	
Carlos Zaga Hop	
Enrique Zepeda Navarro	
Jacobo Zaga Romano	
Moisés Zaga Romano	
Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario en el fideicomiso identificado con el número 851-01114.	

El suscrito Escrutador de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, -----
CERTIFICA: ----------
Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación.

Sr. Omar Rodrigo Mora Silva
Escrutador





SIN TEXTO

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE (EL "CONTRATO") QUE OTORGAN EL SEÑOR CARLOS ZAGA HOP, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO, EL "DONANTE"), A FAVOR DEL SEÑOR MOISÉS ZAGA ROMANO, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO, EL "DONATARIO"), EN SU CONJUNTO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el oficio número 4018, otorgó la autorización correspondiente para la celebración del presente contrato.

II.- Con fecha 01 de mayo de 2017, los accionistas de la Sociedad celebraron una Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante la cual aprobaron y ratificaron la celebración y los términos del presente Contrato, renunciando expresamente a cualquier derecho de preferencia que les pudiera corresponder.

DECLARACIONES

I.- Declara el Donante, por conducto de su apoderado legal y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se llama como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el dia 16 de octubre de 1945, soltero e Industrial.

b) Es legítimo propietario de 2,300 (Dos mil trescientas) Acciones nominativas, ordinarias y representativas del capital social de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. de C.V.** (la "Sociedad").

c) Es su deseo transmitir la propiedad de 400 (Cuatrocientas) Acciones nominativas, ordinarias y representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones"), mediante la donación de las mismas a favor del Donatario en términos del presente Contrato.

d) Las Acciones no cuentan con ningún gravamen o afectación que limiten su dominio, a efecto de ser transmitidas mediante donación al Donatario, en términos de este Contrato.

e) Cuenta con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

f) Es su deseo celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

II.- Declara el Donatario, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se llama como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 24 de octubre de 1980, casado y empresario.

b) Cuenta con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

c) Es su deseo celebrar el presente Contrato, a efecto de recibir y aceptar la donación de las Acciones conforme se establece en el presente Contrato.

III.- Declaran las Partes, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, así como las facultades con las que comparecen.

b) Es su deseo celebrar el presente Contrato, y que el mismo lo celebran libre de toda coacción y sin que medie violencia, dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **Donación y Aceptación.** - El Donante, Carlos Zaga Hop, dona de una manera pura, simple e irrevocable a favor del Donatario, Moisés Zaga Romano, quien por su propio derecho acepta y adquiere para sí las Acciones, conforme se describen y definen en la Declaración I. c) de este Contrato, con todo cuanto por derecho, uso y costumbre le corresponda sin limitación alguna.

SEGUNDA. - **Donación Gratuita.** - Las Partes manifiestan y convienen que la donación de las Acciones a favor del Donatario es gratuita para todos los efectos legales a que haya lugar y en consideración de lo prescrito por el Art. 93, Fracc. XXIII, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y sus correlativos.

TERCERA. - **Entrega de la posesión física y jurídica de las Acciones**.- El Donante en este acto, hace entrega de la posesión jurídica, física y material de las Acciones y todo en cuanto a derecho y hecho le correspondan al Donatario, quien las recibe de conformidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. - **Disposiciones Generales.**

4.1. Domicilios y notificaciones. Para que sean válidos los avisos y notificaciones conforme a este Contrato, deberán ser hechos por escrito y remitirse a su destinatario por facsímile, debiendo su original remitirse por correo, con acuse de recibo, o entregarse personalmente al destinatario. Los avisos o notificaciones antes señalados surtirán efectos en la fecha en que el destinatario los reciba personalmente o por facsímile, siempre que exista el acuse de recibido respectivo. Para los efectos de este Contrato, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El "Donatario"	El "Donante"
Bosques de Cidros 110, interior 902, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Ciudad de México, México.	Bosques de Cidros 110, interior 902, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Ciudad de México, México.

4.2. Impuestos. Las Partes reconocen que todos los impuestos que se causen, originen o impongan por cumplimiento del presente Contrato, deberán de ser pagados por la Parte que de conformidad con las leyes fiscales le corresponda.

4.3. Modificación y Renuncias. Salvo por lo establecido en el presente Contrato, ninguna de las disposiciones contenidas en el mismo podrá ser modificada, adicionada o terminada, a no ser que dicha modificación, adición o terminación sea adoptada por el acuerdo escrito de ambas Partes.

4.4. Totalidad del Contrato. El presente Contrato constituye un sólo acuerdo entre las Partes en relación con las obligaciones aquí establecidas, acordando las Partes en que el mismo sustituye a cualquier otro Contrato, sea escrito u oral, celebrado con anterioridad entre las Partes en relación con el objeto del presente, por lo que en caso de contradicción entre el mismo y los Contratos anteriores prevalecerá el de fecha posterior, por considerarse la voluntad última de las Partes.

4.5. Formalidad ante Notario Público. Las Partes manifiestan y convienen que el Donatario, Moisés Zaga Romano, en lo particular, tendrá la facultad

para acudir ante el notario público de su elección para otorgar y/o realizar cualquier formalidad necesaria en términos de la ley aplicable en la materia para que el presente Contrato sea formalizado como documento público para todos los efectos legales a que haya lugar.

4.6. Encabezados. Los encabezados de los apartados o cláusulas del presente Contrato son incorporados al mismo sólo por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte del mismo ni afectarán las obligaciones en él contenidas.

4.7. Leyes Aplicables y Jurisdicción. Las partes convienen que para todos los efectos relacionados con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE LO ANTERIOR, las partes del presente suscriben el presente Contrato por triplicado, en la Ciudad de México, el 01 de mayo de 2017.

El "Donante"	**El "Donatario"**
Carlos Zaga Hop.	Moisés Zaga Romano

TESTIGOS

Beatriz Ramírez Yañez	Patricia Calderon Abasolo

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE (EL "CONTRATO") QUE OTORGAN EL SEÑOR CARLOS ZAGA HOP, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO, EL "DONANTE"), A FAVOR DEL SEÑOR JACOBO ZAGA ROMANO, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO, EL "DONATARIO"), EN SU CONJUNTO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de enero de 2016, la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el oficio número 4018, otorgó la autorización correspondiente para la celebración del presente contrato.

II.- Con fecha 01 de mayo de 2017, los accionistas de la Sociedad celebraron una Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante la cual aprobaron y ratificaron la celebración y los términos del presente Contrato, renunciando expresamente a cualquier derecho de preferencia que les pudiera corresponder.

DECLARACIONES

I.- Declara el Donante, por conducto de su apoderado legal y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se llama como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, en donde nació el día 16 de octubre de 1945, soltero, Industrial y RFC ZAHC-461016-H25.

b) Es legítimo propietario de 2,300 (Dos mil trescientas) Acciones nominativas, ordinarias y representativas del capital social de **TRANSPORTES AÉREOS PEGASO, S.A. de C.V.** (la "Sociedad").

c) Es su deseo transmitir la propiedad de 400 (Cuatrocientas) Acciones nominativas, ordinarias y representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones"), mediante la donación de las mismas a favor del Donatario en términos del presente Contrato.

d) Las Acciones no cuentan con ningún gravamen o afectación que limiten su dominio, a efecto de ser transmitidas mediante donación al Donatario, en términos de este Contrato.

e) Cuenta con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

f) Es su deseo celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

II.- Declara el Donatario, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se llama como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 23 de abril de 1974, casado y empresario.

b) Cuenta con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente Contrato.

c) Es su deseo celebrar el presente Contrato, a efecto de recibir y aceptar la donación de las Acciones conforme se establece en el presente Contrato.

III.- Declaran las Partes, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, así como las facultades con las que comparecen.

b) Es su deseo celebrar el presente Contrato, y que el mismo lo celebran libre de toda coacción y sin que medie violencia, dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **Donación y Aceptación.** - El Donante, Carlos Zaga Hop, dona de una manera pura, simple e irrevocable a favor del Donatario, Jacobo Zaga Romano, quien por su propio derecho acepta y adquiere para sí las Acciones, conforme se describen y definen en la Declaración I. c) de este Contrato, con todo cuanto por derecho, uso y costumbre le corresponda sin limitación alguna.

SEGUNDA. - **Donación Gratuita.** - Las Partes manifiestan y convienen que la donación de las Acciones a favor del Donatario es gratuita para todos los efectos legales a que haya lugar y en consideración de lo prescrito por el Art. 93, Fracc. XXIII, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y sus correlativos.

TERCERA. - **Entrega de la posesión física y jurídica de las Acciones**. - El Donante en este acto, hace entrega de la posesión jurídica, física y material de las Acciones y todo en cuanto a derecho y hecho le correspondan al Donatario, quien las recibe de conformidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. - **Disposiciones Generales.**

4.1. Domicilios y notificaciones. Para que sean válidos los avisos y notificaciones conforme a este Contrato, deberán ser hechos por escrito y remitirse a su destinatario por facsímile, debiendo su original remitirse por correo, con acuse de recibo, o entregarse personalmente al destinatario. Los avisos o notificaciones antes señalados surtirán efectos en la fecha en que el destinatario los reciba personalmente o por facsímile, siempre que exista el acuse de recibido respectivo. Para los efectos de este Contrato, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El "Donatario"	El "Donante"
Insurgentes Sur 1685, interior 701b, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, México.	Bosques de Cidros 110, interior 902, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Ciudad de México, México.

4.2. Impuestos. Las Partes reconocen que todos los impuestos que se causen, originen o impongan por cumplimiento del presente Contrato, deberán de ser pagados por la Parte que de conformidad con las leyes fiscales le corresponda.

4.3. Modificación y Renuncias. Salvo por lo establecido en el presente Contrato, ninguna de las disposiciones contenidas en el mismo podrá ser modificada, adicionada o terminada, a no ser que dicha modificación, adición o terminación sea adoptada por el acuerdo escrito de ambas Partes.

4.4. Totalidad del Contrato. El presente Contrato constituye un sólo acuerdo entre las Partes en relación con las obligaciones aquí establecidas, acordando las Partes en que el mismo sustituye a cualquier otro Contrato, sea escrito u oral, celebrado con anterioridad entre las Partes en relación con el objeto del presente, por lo que en caso de contradicción entre el mismo y los Contratos anteriores prevalecerá el de fecha posterior, por considerarse la voluntad última de las Partes.

4.5. Formalidad ante Notario Público. Las Partes manifiestan y convienen que el Donatario, Jacobo Zaga Romano, en lo particular, tendrá la facultad para acudir ante el notario público de su elección para otorgar y/o realizar cualquier formalidad necesaria en términos de la ley aplicable en la materia para que el presente Contrato sea formalizado como documento público para todos los efectos legales a que haya lugar.

4.6. Encabezados. Los encabezados de los apartados o cláusulas del presente Contrato son incorporados al mismo sólo por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte del mismo ni afectarán las obligaciones en él contenidas.

4.7. Leyes Aplicables y Jurisdicción. Las partes convienen que para todos los efectos relacionados con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someten expresamente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE LO ANTERIOR, las partes del presente suscriben el presente Contrato por triplicado, en la Ciudad de México, el 01 de mayo de 2017.

El "Donante"	**El "Donatario"**
Carlos Zaga Hop.	Jacobo Zaga Romano

TESTIGOS

Beatriz Ramírez Yañez	Patricia Calderon Abasolo

CONVENIO DE APORTACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CON DERECHO A REVERSIÓN NUMERO 851-01114 QUE CELEBRAN COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL SEÑOR CARLOS ZAGA HOP (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "FIDEICOMITENTE" Y/O EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO") Y COMO FIDUCIARIO BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO NIETO RIOS Y CARLOS ALEJANDRO MANDUJANO BAEZA (EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO" Y JUNTO CON EL FIDEICOMITENTE LAS "PARTES"), AL TENOR DEL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 1 de mayo de 2017 se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Transportes Aéreos Pegaso, S.A., de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), en la cual dentro de los puntos del Orden del Día tratados, se resolvió aprobar la cesión de 1,500 acciones representativas del capital social de la Sociedad (en lo sucesivo las "Acciones") por parte del señor Carlos Zaga Hop a favor de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, única y exclusivamente como fiduciario del Contrato de Fideicomiso 851-01114. Una copia de dicha acta se agrega al presente convenio como **Anexo "A"**.

DECLARACIONES

I.- Declara el Fideicomitente bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que es una persona física, mayor de edad, soltero, con capacidad plena para comparecer a la celebración del presente convenio y obligarse en los términos del mismo.

b) Que es legítimo propietario de las Acciones y que es su deseo cederlas al Patrimonio del Fideicomiso 851-01114. Una copia de los títulos representativos de las Acciones se agrega al presente convenio como **Anexo "B"**.

c) Adicionalmente a lo contenido en el acta relacionada en el Antecedente Único anterior, no requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente convenio ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas por el mismo en los términos del presente, las cuales son y serán legales, válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos y la legislación aplicable correspondiente.

d) Que de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recursos y bienes que aporta al patrimonio del Fideicomiso son recursos de su propiedad, de procedencia lícita y de las actividades propias de él mismo, no provienen ni son propiedad de ningún tercero y la utilización de dichos recursos no contravienen en forma alguna ninguna legislación vigente, obligándose a proporcionar al Fiduciario y a las autoridades competentes, la información que le requiera.

e) Está de acuerdo en obligarse en los términos que se precisan en las cláusulas del presente convenio, mismas que han sido pactadas sin que exista dolo, error, mala fe, manifestando que conoce las obligaciones asumidas por su formalización.

f) Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo cual manifiesta su conformidad con que el Fiduciario utilice y proporcione cualquier información y documentación relacionada con el presente contrato a efecto de dar cumplimiento con dichas disposiciones.

g) Que según lo requerido por la Ley de Instituciones de Crédito y reglamentos relacionados, el Fiduciario le ha explicado de manera clara, inequívoca el alcance legal y las consecuencias del artículo 106 fracción XIX de la Ley de Instituciones de Crédito y demás regulaciones relacionadas.

h) Que está consciente y conviene en que el Fiduciario no conoce ni debe conocer los términos y condiciones de aquellos contratos relacionados con o derivados del Fideicomiso (excepto por aquellos de los que sea parte), que hayan sido o sean celebrados por las Partes del mismo, en el entendido de que, el Fiduciario no es ni será responsable en forma alguna de la veracidad, legitimidad, autenticidad o legalidad de dichos contratos y que el Fiduciario, salvo que sea parte de los mismos y los celebre en cumplimiento de sus instrucciones, no se encuentra ni se encontrará obligado en forma alguna bajo los términos y condiciones de dichos contratos, cualesquiera otros documentos y sus respectivos anexos relacionados con los mismos.

II.- Declara el FIDUCIARIO por conducto de sus Delegados Fiduciarios lo siguiente:

a).- Que es una Institución de Crédito debidamente constituida y autorizada para celebrar entre otras operaciones, las de fideicomiso, lo que acredita con la Escritura Pública número 1,871 de fecha 14 de Febrero de 1994, pasada ante la fe del quien fuera Notario Titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el señor Licenciado Héctor Villegas Olivares, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad bajo el número 789, folio 239, volumen 412, libro número 3, segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, el día 3 de Mayo de 1994, encontrándose autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple y celebrar operaciones de Fideicomiso de conformidad a lo que dispone la fracción XV del artículo 46 y el artículo decimotercero transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito.

b).- Que su representada cambió su denominación social mediante la Escritura Pública numero 2,101 dos mil ciento uno, de fecha 6 seis de diciembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público No. 122, Lic. Héctor Villegas Garza, con ejercicio en Monterrey N.L., e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 44348 9 M2 Asamblea Extraordinaria 1, de fecha 6 seis de enero del 2005 dos mil cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones numero 1906,285, Expediente número 199319004590, Folio 530H1CW9, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2004 dos mil cuatro y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cambio de denominación de la Institución a Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.

c).- Que sus Delegados Fiduciarios cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio y obligarlo en los términos del mismo, mismas que a la fecha no les han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

d).- Que es su deseo comparecer a la celebración del presente instrumento a fin de que el Fideicomitente aporte las Acciones amparadas en los títulos que se agregan en copia fotostática al presente como **Anexo "B"** y los derechos patrimoniales y corporativos de las mismas se utilicen de acuerdo a los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso.

Así mismo las Partes reconocen y establecen que todos los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el clausulado del presente convenio tendrán el mismo significado que se les dio en el Contrato de Fideicomiso a menos que se les defina de forma distinta en el presente instrumento.

Con base en las anteriores declaraciones, convenios y acuerdos que se establecen en el presente, las Partes del presente pactan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- APORTACIÓN. Las Partes comparecen a la firma del presente convenio de aportación con el objeto de que el Fideicomitente aporte al Patrimonio del Fideicomiso las Acciones amparadas en los títulos que se agregan al presente convenio como **Anexo "B"**, junto con todos los derechos patrimoniales y corporativos que las mismas amparan, a fin que el Fiduciario los ejerza y administre de conformidad con lo establecido en el inciso g) de la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.

Para la aportación antes mencionada, el Fideicomitente entrega en éste mismo acto al Fiduciario los títulos que amparan las Acciones, debidamente endosados en propiedad a favor de "Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso número 851-01114", obligándose a entregar al Fiduciario en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del presente, copia del libro de registro de socios de la sociedad cuyas Acciones hayan sido aportadas al Patrimonio del Fideicomiso, en donde se haga constar la tenencia del Fiduciario.

El Fideicomitente se reserva el derecho de reversión sobre la totalidad de los bienes aportados al patrimonio del presente fideicomiso por lo cual dicha transmisión no deberá de considerarse como una enajenación para efectos de lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN DEL FIDEICOMISO. Las Partes, expresamente ratifican que en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, lesión, error o mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectar la validez del mismo y que, por lo tanto, el Fideicomiso seguirá estando vigente con todas y cada una de las disposiciones contenidas en sus antecedentes, declaraciones y cláusulas.

En virtud de lo anterior, cada uno de los derechos y obligaciones de las Partes al amparo del Fideicomiso, y en todo aquello que no se oponga a lo expresamente pactado en el presente Convenio, seguirán vigentes en su totalidad, por lo que las mismas no se entienden novadas ni alteradas en forma alguna.

TERCERA.- IMPUESTOS Y GASTOS. Cualesquiera impuestos, gastos o gravámenes que deriven de la celebración del presente Convenio correrán por cuenta del Fideicomitente, por lo que éste se compromete a liberar y a sacar en paz y a salvo al Fiduciario por tales conceptos.

CUARTA.- NOTIFICACIONES. Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las Partes, en los términos del presente Convenio o en conexión con el mismo, serán dados o hechos por escrito y se entregarán a mano o serán enviados por correo registrado, porte pagado y con acuse de recibo a sus respectivos domicilios que han quedado señalados en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso, y se considerará que han sido entregados en la fecha en que dicha comunicación haya sido recibida por aquella de las Partes a quien vaya dirigida.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes expresa e irrevocablemente se someten a las leyes aplicables y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresa e irrevocablemente a cualesquiera otros que pudieren corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

SEXTA. CONSENTIMIENTO. Leído por las Partes es aceptado en su integridad el contenido de este convenio, declarando que no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún vicio de la voluntad, por lo que firma en seis tantos en original, en cada una de sus páginas, en la Ciudad de México, el día primero del mes de Mayo del 2017

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

EL FIDEICOMITENTE

CARLOS ZAGA HOP

EL FIDUCIARIO

Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso 851-01114

CARLOS ALBERTO NIETO RIOS
Delegado Fiduciario

CARLOS ALEJANDRO MANDUJANO BAEZA
Delegado Fiduciario

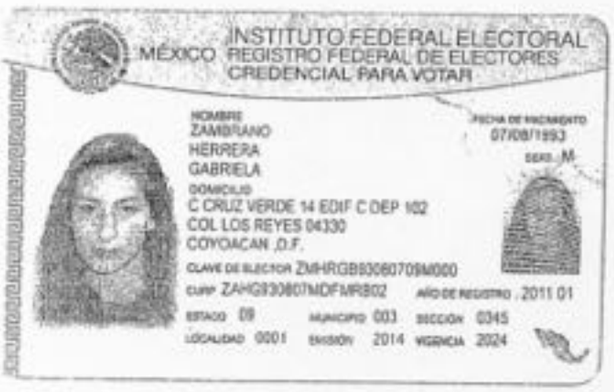
La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Aportación al Contrato de Fideicomiso número 851-01114, celebrado por lo señores Carlos Zaga Hop como Fideicomitente y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero como Fiduciario, de fecha primero de mayo de 2017.





SIN TEXTO

LIC. ROBERTO TEUTLI OTERO
NOTARIA 161 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZAMBRANO
HERRERA
GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO
07/08/1993

SEXO M

DOMICILIO
C CRUZ VERDE 14 EDIF C DEP 102
COL LOS REYES 04330
COYOACAN ,D.F.

CLAVE DE ELECTOR ZMHRGB93080709M000

CURP ZAHG930807MDFMRB02

AÑO DE REGISTRO 2011 01

ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCION 0345

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


IFE

IDMEX1179557593<<0345127893206
9308075M2412311MEX<01<<25347<6
ZAMBRANO<HERRERA<<GABRIELA<<<<

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREA, Titular de la Notaria número Setenta y Dos de la Ciudad de México, **C E R T I F I C O**: Que esta copia fotostática en dieciocho fojas y dos páginas útiles de las cuales las diecinueve primeras van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé, cotejada y con el kinegrama respectivo. ----------
Lo anterior consta en el Libro Cinco del Registro de Cotejos marcado con el número doce mil doscientos siete de esta fecha. Ante mí.----------Doy fe. ----------
Ciudad de México, a quince de febrero del año dos mil dieciocho.----------

